- La licitud se refiere a que no pueden admitirse medios probatorios obtenidos en contravención del ordenamiento jurídico, lo que permite excluir supuestos de prueba prohibida. [ ]
- La pertinencia implica que en todo proceso existe una oportunidad para solicitar la admisión de medios probatorios; pasado dicho plazo, no tendrá lugar la solicitud probatoria. [ ]
- En cuanto a la licitud, el nuevo Código Procesal Penal estipula que un medio de prueba podrá ser valorado solamente si ha sido obtenido e incorporado al proceso por un procedimiento constitucionalmente legítimo. [ ]

3. Explique respecto de la oportunidad en que debe ser ofrecida la prueba.

4. Explique lo referente al principio de pertinencia como uno de los principios que regulan la aportación y la admisión de la prueba.

PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

PRIMER CONTROL DE LECTURA

DERECHO PROCESAL PENAL
Ciclo 2018-I

Profesores:
César Eugenio SAN MARTÍN CASTRO
Joel Freddy SEGURA ALANIA

Adjuntos:
Isabel Tello
Leyla Morante

Nombre: _____

Código: _____ Nota: _____

RESPONDA SEGÚN LO REQUERIDO.
IMPORTANTE: Se encuentra PROHIBIDO el uso de corrector líquido en la hoja de control. No exceda el espacio otorgado para las respuestas.

1. En cuanto al derecho a la prueba, ¿qué significa la obligación de motivar el razonamiento probatorio?

2. Respecto a los límites del derecho a la prueba: (marque Falso o Verdadero)

   - El principio de conducencia o idoneidad se presente cuando contribuye a conocer lo que es objeto de prueba, a descubrir la verdad, a alcanzar probabilidad o certeza. Solo pueden ser admitidos aquellos medios probatorios que presten algún servicio en el proceso de convicción del juzgador. [ ]